



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01048113- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de la Licitación Pública N° 132/2025 para "Contratar el servicio de limpieza del Comedor Universitario en sus sedes por el periodo de 5 (cinco) meses";

Que obra en el orden 69 el Acta de Apertura N° 21/2026, de la cual surge que se presentaron cuatro firmas oferentes;

Que por Dictamen de Evaluación N° 42/2026, obrante en el orden 107, se aconsejó adjudicar la referida licitación a la firma GOOD SERVICE S.A, fundamentado en que su oferta presenta el menor precio;

Que el oferente Ezequiel Abraham interpuso una impugnación contra dicho dictamen, alegando que la oferta de GOOD SERVICE S.A. no cumple con la escala salarial vigente (CCT 392/04) y que, por lo tanto, debería considerarse como "precio vil o no serio";

Que la Comisión Evaluadora emite informe, obrante en el orden 109, manifestando que la oferta presentada por la firma GOOD SERVICE S.A. se ajustaría a la escala salarial vigente;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional intervino en el orden 114, informando que la firma impugnada acompañó la escala salarial homologada por la Secretaría de Trabajo vigente al momento de la presentación, constatando que los salarios cotizados cumplen con los mínimos legales;

Que, asimismo, se verificó que el sueldo básico detallado por GOOD SERVICE S.A. es incluso superior al indicado por el propio impugnante, no advirtiéndose omisiones en rubros obligatorios como EPP, cargas sociales o ART;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su DDAJ-2026-77514-E-UNC-

DGAJ#SG;

Lo dispuesto por el artículo 78, Anexo I, de la OHCS-2025-4-E-UNC-REC y por el artículo 2, punto III, Anexo III, de la misma norma;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación interpuesta por el oferente Ezequiel Abraham (CUIT: 20-35531622-0) contra el Dictamen de Evaluación N° 42/2026, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Licitación Privada N° 132/2025, para la prestación del servicio de limpieza en las sedes del Comedor Universitario, por un período de cinco (5) meses a la firma GOOD SERVICE S.A. (CUIT: 30-71440810-7), invirtiendo en ello hasta la suma total de \$124.963.870,00.- (Pesos ciento veinticuatro millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos setenta), erogación que será afrontada según informe de factibilidad presupuestaria que como archivo embebido se anexa a la presente.

ARTÍCULO 3º.- El impugnante podrá articular los recursos de reconsideración y jerárquico, en los términos de los artículos 84, 88, 89 y concordantes del Decreto 1759/1972 (TO 2017).

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese al impugnante tal como lo dispone el artículo 7 de la Ordenanza del HCS N°06/2022, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

JA